



CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL PRIMER BATALLON DE INGENIEROS DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA PARA LA COORDINACION DE PROYECTOS DE REPARACION Y APERTURA DE CALLES EN DIFERENTES ALDEAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO COMAYAGUA.

Nosotros: **JOSÉ ROBERTO MOYA HERRERA**, mayor de edad, casado, coronel de ingeniería, D.E.M. hondureño, con tarjeta de identidad No. 1807-1967-00301 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua; actuando en representación de las Fuerzas Armadas de Honduras en mi condición de comandante del Primer Batallón de Ingenieros con sede en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0303-1980-00086, con domicilio en el municipio de el Rosario, Comayagua, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre del año 2017, facultado para este acto, con facultades legales suficientes para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominara LA ALCALDIA, convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes clausulas:



#### ANTECEDENTES.

En atención a la petición hecha por el alcalde municipal de El Rosario, Nilzon Armando Rodríguez Machado al señor comandante del Primer Batallón de Ingenieros; para el apoyo con maquinaria para la reparación y apertura de calles que comunican con las aldeas del municipio de El Rosario, Comayagua.

#### OBJETIVO DEL CONVENIO

Tiene por objetivo formalizar la participación de las Fuerzas Armadas de Honduras a través del Primer Batallón de Ingenieros y la municipalidad de El Rosario puedan realizar la reparación, apertura y mantenimiento de diferentes calles del municipio; y así contribuir para una mejor circulación del transporte, seguridad y acarreo de productos de la zona; en vista de lo anterior acordamos en celebrar como un efecto celebramos el presente convenio.



#### OBLIGACIONES DEL PRIMER BATALLON DE INGENIEROS

- ✓ Nombrar un funcionario encargado de ejercer funciones de enlace con la Alcaldía municipal de El Rosario para coordinar dicho convenio.
- ✓ Facilitar la maquinaria para realizar los trabajos de mantenimiento, apertura y reparación de los tramos de calles de las diferentes aldeas que se establezcan en un plan de trabajo.

| No. | Equipo de Batallón de Ingenieros                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|
| 1   | ( 1 )TRACTOR                                                          |
| 2   | ( 0 )EXCAVADORA                                                       |
| 3   | ( 1 )MOTONIVELADORA                                                   |
| 4   | ( 1 )VIBROCOMPACTADOR                                                 |
| 5   | ( 2 )VOLQUETAS MACK                                                   |
| 6   | ( 1 )CABEZAL CON SU LOW BED                                           |
| 7   | ( 2 )MECANICOS                                                        |
| 8   | ( 1 )CARGADORA                                                        |
| 9   | ( 7 ) operadores para cada una de la maquinaria<br>y ( 4 ) ayudantes. |

*Acuerdo*

- ✓ El primer Batallón de Ingenieros, dará cumplimiento al Plan de ejecución aprobado entre las partes.
- ✓ Rendir informe de los avances y finalización de este convenio a las autoridades correspondientes.
- ✓ Las demás que resulten y que sean acordadas por ambas partes y formalizadas.
- ✓ El Primer Batallón de Ingenieros, puede apoyar en la medida necesaria y la disponibilidad con trabajos que deriven del mismo convenio; dentro del periodo establecido.





#### OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

- ✓ Proporcionar el alojamiento, alimentación y estipendio de L. 200.00 por operario de la maquinaria Y L. 100.00 por ayudante diarios y otras necesidades que presenten el personal referido asignados por el Primer Batallón de Ingenieros.
- ✓ Será responsable de proporcionar el combustible para los trabajos que se realicen con la maquinaria asignada por el Primer Batallón de Ingenieros.
- ✓ Será responsable de brindar el parqueo y seguridad de la maquinaria una vez terminadas las labores diarias.
- ✓ Será responsable de los gatos de reparaciones y mantenimiento cuando la maquinaria sufra algún desperfecto; así como otros imprevistos que surjan como ser reparación de llantas, etc.
- ✓ La municipalidad pondrá a disposición personal para el apoyo en los trabajos que se realicen con la maquinaria, Supervisión Permanente de los trabajos.
- ✓ Así mismo, se compromete la alcaldía a proporcionar cualquier otro tipo de apoyo que sea solicitado por el Primer Batallón de Ingenieros en cuanto al fortalecimiento y mejora continua de la unidad militar.
- ✓ Será responsable de proporcionar el combustible para el traslado de la maquinaria desde El Rosario hasta las instalaciones del el Primer Batallón de Ingenieros en Siguatepeque; y la alimentación de los operarios.
- ✓ La alcaldía queda plenamente enterada, que en caso que el Escalón Superior necesite hacer uso de la maquinaria, tendrán que reprogramarse los trabajos que se estén realizando.



**COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** las partes firmantes acuerdan que las notificaciones deberían ser por escrito para el presente convenio.

**MODIFICACION:** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, las modificaciones a este convenio se harán mediante el correspondiente adendum y entrara en vigencia desde la fecha en que sean firmados.

**SOLCION DE CONTROVERSIAS:** cuando se presenta alguna controversia o duda sobre la interpretación o aplicación del presente convenio las partes se esforzarán por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiera afectar su funcionamiento, mediante negociaciones directas entre ellos, y en ningún momento serán llevados a los tribunales nacionales, imperando sobre todo el ánimo por el cumplimiento efectivo de los objetivos del presente convenio.





CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN, DEL CONVENIO: El presente convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes. Asimismo, se podrá invocar la Resolución del Convenio por las siguientes causas:

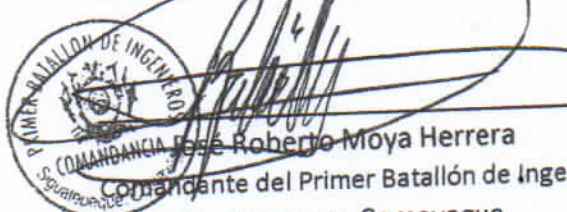
- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas
- Por el uso del proyecto para fines distintos al objeto del presente convenio.
- Por la falta de financiamiento del proyecto.
- Las demás causas que de conformidad a las leyes apliquen al caso en específico.



#### APROBACIÓN Y VIGENCIA:

La aprobación y vigencia del presente convenio será a partir de la firma, y estará vigente durante el presente año, poniendo fin al mismo a través de un intercambio de nota por las partes suscritas firmantes.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman el presente convenio de cooperación interinstitucional entre el Primer Batallón de Ingenieros de la ciudad de Siguatepeque y la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Comayagua a los 01 días del mes de marzo del año 2018.

  
COMANDANCIA José Roberto Moya Herrera  
Comandante del Primer Batallón de Ingenieros  
Siguatepeque, Comayagua

  
ALCALDE Nilzon Armando Rodríguez Machado  
Alcalde Municipal EL Rosario  
Departamento de Comayagua

